

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-FO- 04	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	VERSION: 02	
	CONTRATO	Página 1 de 4	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMS-MIN-C-16-2026

FECHA	02 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA JPRINT INGENIEROS S.A.S
NIT	901.136.022-5
REPRESENTANTE LEGAL	PATROCINIO DUITAMA LAGOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4.059.604 EXPEDIDA EN BOAVITA
DIRECCIÓN	CALLE 5 N°6 -86 BOAVITA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, DE MATERIAL (VOLQUETA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 27.326.300,00)
PLAZO	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES POR veintitrés (23) DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PUBLICACIÓN	SECOP WWW.CONTRATOS.GOV.CO

El Municipio se complace en informarle que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento del procedimiento establecido en la Sección Quinta, Subsección Uno, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, DE MATERIAL (VOLQUETA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUSACON - BOYACÁ". El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar, bajo las condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DIARIO POR VOLQUETA	VALOR DIARIO POR LAS DOS (2) VOLQUETAS	VALOR TOTAL
1	DÍA	23	\$ 594.050,00	\$ 1.188.100,00	\$ 27.326.300,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento. 2. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que este realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: José Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Secretario de Planeación y Obras Públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-FO- 04 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 2 de 4	
	CONTRATO		

prestados, de acuerdo la oferta presentada. **4.** Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que, de forma directa o indirecta, pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado. **7.** Acreditar, al momento de la legalización del contrato, y como requisito previo a cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.** Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga con el Municipio a la Prestación del Servicio de Transporte, de Material (Volqueta) para Realizar Actividades de Mantenimiento de la Red Vial Terciaria del Municipio de Susacón - Boyacá, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.326.300,00)** de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y los estudios de conveniencia y oportunidad debidamente desarrollados por el Municipio. **TERCERA. VALOR.** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor unitario y en el valor total a **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.326.300,00)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un Anticipo correspondiente al 40% del valor contratado. Pagos parciales de acuerdo con el avance en la prestación del servicio, hasta completar el 90% del valor del contrato. Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato; previo recibo a satisfacción del servicio, liquidación del respectivo contrato y entrega del respectivo informe de actividades realizadas. **Parágrafo Primero:** Todo pago se realizará previa presentación de la factura comercial con los soportes de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañados de su correspondiente informe de ejecución. Dicho informe deberá contener: actas del contratista, informe del supervisor, soportes fotográficos y/o filmicos, así como las planillas de pago y el certificado de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales en caso que sea persona jurídica. **Parágrafo Segundo:** El contratista debe presentar una factura comercial que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Denominación expresa como factura de venta; **b)** Razón social y NIT del CONTRATISTA y del MUNICIPIO DE SUSACÓN; **c)** Número consecutivo de factura de venta. **d)** Fecha de expedición de la factura; **e)** Descripción genérica o específica del objeto contractual; **f)** Valor total de la operación. **Parágrafo Tercero:** De conformidad con el Estatuto de Rentas del municipio, el contratista asumirá las siguientes retenciones y gravámenes locales: **1.** ICA = 1%, **2.** PRO-CULTURA = 1%, **3.** PRO-DEPORTE = 1%, **4.** PRO-VEJEZ = 4%, **5.** FONDO EDUCATIVO = 1%, **6.** COMISARIA DE FAMILIA = 2%, independiente de los establecidos en la norma nacional. **Parágrafo Cuarto:** Los anteriores pagos estarán sujetos a

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: José Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Secretario de Planeación y Obras Públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde



	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-FO- 04 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 3 de 4	
	CONTRATO		

las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será por veintitrés (23) días de prestación efectiva del servicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. **SEXTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio de Susacón respaldará los compromisos financieros derivados del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000149, Rubro 2.3.2.02.02.006.05 Servicio de Transporte / SGP PG / TRANSPORTE / INFRAESTRUCTURAREDVIAL / Administración Central, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.326.300,00)**. Se autoriza a la tesorería Municipal para realizar los ajustes presupuestales que se requieran. **SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA.** - De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del Valor del Anticipo	Tiempo de ejecución del contrato
Cumplimiento del Contrato.	20 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante el termino de ejecución del contrato

OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: José Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Secretario de Planeación y Obras Públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-FO- 04 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 4 de 4	
	CONTRATO		

caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de labores realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobre el estado en que se encuentra. **DECIMA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor en este caso será por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas debidamente designada por el señor Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las clausulas primera y segunda de este Contrato. **2.** Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades **a)** Firma de las partes. **b)** el contratista ha presentado los siguientes documentos: los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluación.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Susacón, a los dos (02) del mes de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA


PUPU ALONSO RINCÓN RINCÓN
 ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J'PRINT
INGENIEROS SAS
R/L PATROCINIO DUITAMA LAGOS

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: José Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Secretario de Planeación y Obras Públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde